

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA

Arauca, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2.023). -

Teniendo en cuenta que mediante auto del 22 de noviembre de 2.022 el juzgado impartió aprobación al remate del bien inmueble ubicado en calle 18 No. 10^a-51 del Barrio Américas del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, de propiedad de la demandada **MARISOL MAURNO CISNEROS**, el cual fue adjudicado a la señora **NEYLA JULIANA OPSINA CASTELLANOS** y se ordenó al secuestre su entrega a la rematante, en el sentido que previo a la entrega el secuestre PRUDENCIO ELISEO TOVAR CISNEROS rindiera el informe de la gestión relativa al pago y que los servicios estén al día y reconectados en caso de estar suspendidos, lo que efectivamente hizo después de la entrega del inmueble a la persona autorizada por la rematante y de ésta petición se corrió a la parte actora sin que se opusiera a la fijación de honorarios definitivos, éste despacho procede a **señalarse al señor SECUESTRE como HONORARIOS DEFINITIVOS LA SUMA DE QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00), M/CTE.**, los cuales le serán cancelados con cargo al producto de los dineros obtenidos por concepto del remate.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Arnulfo Sarmiento Pérez', written over a horizontal line.

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ